

## RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 082 de 2017, actuando como ordenadora del gasto de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, con NIT 899.999.061-9,

#### CONSIDERANDO:

- A. Que mediante los estudio y documentos previos realizados por la Directora de Desarrollo Empresarial y Empleo, la Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera y el Subdirector de Emprendimiento y Negocios se verificó la viabilidad jurídica para la celebración de un convenio interadministrativo de adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, justificando lo siguiente:

*“Mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, el Concejo de Bogotá reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior se creó el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo que tiene la misión de “crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región”.*

*Igualmente, el Acuerdo creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que tiene por objeto “orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”.*

*Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 “Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, en su artículo 1° determina que la entidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de*

RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en Bogotá; y que cumple de conformidad con el artículo 2°, entre otras, las siguientes funciones: “a. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica (...)” y “f. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeña y mediana empresa (...)”.*

*El referido Decreto 437 en su artículo 16° describe las funciones de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, así:*

- a. Asesorar al despacho en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar el desarrollo empresarial y optimizar la intermediación laboral de la ciudad, en coordinación con entidades adscritas y otras entidades públicas y privadas.*
- b. Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad.*
- c. (...)*
- d. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.*
- e. Mantener y establecer relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional sobre los temas de su competencia para apoyar el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el mejoramiento del mercado laboral en la ciudad.*
- f. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia.*
- g. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

*La Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo cuenta con la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, la cual, de acuerdo con el artículo 17 ibídem, tiene las siguientes funciones:*

RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

- a. *Liderar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y estrategias para el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, mediante la elaboración de estudios y documentos para el diagnóstico y generación de propuestas que propendan por el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, así como por el fortalecimiento de la productividad empresarial.*
- b. *Orientar, estructurar, implementar y hacer seguimiento a los programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento empresarial en las diferentes etapas del desarrollo de las empresas con el fin de brindar capacitación, asistencia técnica y servicios empresariales integrales, financieros y no financieros, a la medida de las necesidades*
- c. *Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas al desarrollo empresarial y al emprendimiento en todos los sectores económicos, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política de desarrollo económico de la ciudad.*
- d. *Coordinar con entidades distritales y articular con entidades públicas y privadas de todos los niveles, el diseño y la implementación de estrategias para promover el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, en particular el emprendimiento de oportunidad y de alto impacto.*
- e. *Promover y sensibilizar a los ciudadanos del Distrito Capital sobre la importancia de la cultura emprendedora y los mecanismos de acceso a la oferta de servicios para el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento, con el fin de mejorar la productividad del tejido empresarial de la ciudad.*

*Por su lado, la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, que según el artículo 19° ibídem tiene como funciones las siguientes:*

- a. *Orientar, estructurar y hacer seguimiento a la implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a apoyar el acceso a financiamiento y la gestión de riesgos de las unidades productivas para potenciar su crecimiento, productividad y sostenibilidad.*
- b. *(...)*
- c. *(...)*
- d. *(...)*
- e. *Propender por la articulación interinstitucional para favorecer la inclusión y educación financiera de los ciudadanos y el acceso al financiamiento de las unidades productivas, con el fin de apoyar la generación de ingresos, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida.*
- f. *Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

*Ahora bien, el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” adoptado mediante Acuerdo Distrital*

RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*No.761 de 2020, el cual contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guían la articulación de las acciones del Gobierno Distrital. Así mismo, el Plan Distrital de Desarrollo (en adelante PDD) establece los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el año 2030.*

*El PDD en su artículo 120 establece la **“Asociación para el desarrollo económico a través de vehículos especiales**. Durante el término de vigencia del presente Acuerdo, la alcaldesa, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en los términos de las disposiciones legales vigentes, podrá buscar la forma de asociarse con otras entidades públicas o con particulares con el objeto de movilizar financiamiento para empresas que tengan como característica la innovación, el valor agregado o el alto impacto en la generación de empleo. Para ello deberá establecer que las personas naturales o jurídicas beneficiarias estén en etapa de consolidación y/o aceleración de su negocio según las especificaciones técnicas que así lo reglamente.*

*Con el fin de lograr lo anterior y con ello disminuir la exposición de estas iniciativas económicas a estar dentro de las tasas de mortalidad, se podrán destinar recursos del Distrito en armonía con los programas del plan de inversiones del presente Plan de Desarrollo. (...)*

*El artículo descrito se enmarca en el propósito No.1 “Hacer un contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” a cuyo cumplimiento contribuye el correcto desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo que se presenta mediante la meta trazadora No. 8 “Apoyar a unidades productivas micro, pequeña y medianas como empresas, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos que permitan su acceso a mecanismos de financiación, programas de apropiación y/o fortalecimiento de nuevas tecnologías, promoción de la transformación digital, procesos de formalización y fortalecimiento productivo.” la cual, a su vez contribuye a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) No.1. “Fin de la pobreza” y No.8. “Trabajo decente y crecimiento económico”.*

*En consecuencia, para el cumplimiento del propósito No.1 y de la meta trazadora No. 8 el PDD estableció la meta estratégica No. 40 así: “Brindar acceso a mecanismos de financiación a 3.700 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, MIPYMES acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes”.*

**RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021**

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta el proyecto de inversión 7842 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito denominado “Fortalecer El Entorno Económico De Los Emprendimientos De Alto Impacto y Las Mipymes, Frente a la Emergencia Sanitaria En Bogotá”, y tiene como objetivo “Aumentar el crecimiento económico de emprendimientos de alto impacto, micro, pequeña y mediana empresa frente a la emergencia sanitaria en Bogotá” asociado a las siguientes meta plan y meta proyecto respectivamente:*

**META PLAN**

*“Brindar acceso a mecanismos de financiación a 3.640 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, MIPYMES acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación”*

**META PROYECTO**

*“Brindar acceso a mecanismos de financiación a emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, MIPYMES acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación.”*

**META PLAN**

*“Diseño, puesta en marcha y fondeo de un vehículo de propósito especial (SPV) para capital semilla, consolidación y crecimiento de emprendimientos de alto impacto, con recurso propios y/o del sector privado, otros gobiernos, cooperación, entre otros”*

**METAS PROYECTO**

*“Apoyar financieramente a 120 emprendimientos y a unidades productivas con capital semilla y para la consolidación y crecimiento.”*

*“Fortalecer a 120 emprendedores, empresarios y/o unidades productivas, beneficiarios del vehículo de propósito especial (SPV), en herramientas y temas empresariales”.*

*“Diseño, puesta en marcha y fondeo de un vehículo de propósito especial (SPV) para capital semilla, consolidación y crecimiento de emprendimientos de alto impacto, con recurso propios y/o del sector privado, otros gobiernos, cooperación, entre otros”*

*“Fortalecer a 120 emprendedores, empresarios y/o unidades productivas, beneficiarios del vehículo de propósito especial (SPV), en herramientas y temas empresariales”.*



## RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*Y unos objetivos específicos:*

- 1. Aumentar la consolidación de emprendimientos de alto impacto en Bogotá.*
- 2. Disminuir el impacto económico negativo a partir de la emergencia sanitaria en Bogotá.*

*Así las cosas, a través de la presente contratación la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) pretende intervenir de manera más robusta en el ecosistema, apoyando la creación y fortalecimiento de unidades productivas como un instrumento eficaz que le permita a la población idear, crear y transformar modelos de negocio, impulsar proyectos de innovación, crear una cultura de emprendimiento y negocios, expandir proyectos productivos, entre otras.*

### **1.2. Identificación de la necesidad:**

*La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha identificado que la situación actual de emergencia social y económica derivada del COVID 19, ha traído un sinnúmero de retos para la sociedad, entre ellos, la imperiosa necesidad de apoyar la creación de empresas que permitan la generación de empleo y la disminución en los índices de pobreza que cada día generan más brechas de desigualdad e inequidad en la ciudad de Bogotá.*

*Adicionalmente, el fuerte impacto que ha tenido la economía no solo en Bogotá - Colombia si no a nivel mundial, debido a la pandemia producida por la propagación del virus SARS COV2 - COVID19, ha afectado a la población desde marzo de 2020 y al momento de elaboración del presente escrito se mantiene. Los efectos económicos generados por la pandemia en el aparato productivo señalan pérdidas económicas que varían entre los \$4,6 billones y \$59 billones por mes, de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio<sup>1</sup>, aunado a sus necesidades estructurales previas a ella, determinan la necesidad de desarrollar el convenio interadministrativo que se presenta en este documento.*

*La necesidad de suscripción de la presente contratación se da en primer lugar, considerando el cierre productivo de las empresas en razón de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual se ordenó el confinamiento y aislamiento obligatorio a la*

---

<sup>1</sup> BanRep - Impacto económico regional del Covid-19 en Colombia: un análisis insumo-producto  
Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*población y aparato productivo durante el año 2020 y comienzos del 2021. En efecto, el confinamiento y aislamiento se dio a través de un conjunto de medidas sanitarias y cambios de rutina diaria a nivel económico, social y político, restringiendo la movilidad de las personas y muchas actividades económicas que impliquen contacto físico entre las personas, con el fin de reducir la transmisión del coronavirus entre ellas<sup>2</sup>. A la fecha, mediante la Resolución 738 de 2021 la emergencia sanitaria se encuentra prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021 y prevalecen las medidas de aislamiento preventivo en todo el territorio nacional.*

*En segundo lugar, la Entidad tuvo en cuenta que la sostenibilidad de las empresas que se crean en Colombia durante los primeros 5 años atraviesan diversas dificultades, algunas propias e internas y otras exógenas, por lo que atravesar el conocido valle de la muerte (período inicial por el que atraviesan todas las empresas, en el que los ingresos no alcanzan a generar ganancias y no hay una cantidad suficiente de clientes para dar validación al modelo de negocio) requiere del acompañamiento y recursos que las fortalezcan, sin desconocer que este fenómeno se agudizó con la crisis económica que atraviesa el mundo.*

*Según Confecámaras (2017) y en condiciones normales del mercado, en países de la OCDE y América Latina más de la mitad de las empresas nuevas fracasan en los primeros cinco años de vida. Sólo en el primer año desaparecen en promedio entre el 20 y 30% de las empresas nacientes. A partir de este año, el porcentaje de compañías que mueren aumenta aproximadamente 10 puntos porcentuales cada período, de suerte que después de cinco años sólo permanecen activas cerca del 50% de estas firmas. Sin embargo, se presentan diferencias entre países: en Chile y Argentina, 5 de cada 10 sociedades creadas siguen activas después de cinco años de operación; mientras que en Colombia 4 y en México solo lo hacen 3.*

*Otros factores asociados a la mortalidad empresarial en sus etapas de arranque o etapas tempranas, son atribuidos al bajo perfil educativo del emprendedor, a la ausencia del descubrimiento de necesidades reales de mercado, la insuficiencia de planeación estratégica o financiera, la informalidad y la falta de un equipo con las capacidades requeridas para operar; así como a situaciones coyunturales como las que ha vivido el tejido empresarial colombiano en los últimos dos años, agudizadas por situaciones de la reducción del consumo ocasionada por la Pandemia o por situaciones de orden público que afectan su operación.*

*Ahora bien, dentro de los principales retos que afrontan los emprendedores están la falta de capital semilla para invertir en sus ideas de negocio, dificultad para generar ventas y la carencia de recursos financieros para apoyar esas iniciativas*

---

<sup>2</sup> Decreto 457 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.”

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*empresariales. En paralelo a la necesidad de disponer de capital, tal como lo afirma la literatura empresarial (Franco-Ángel, Urbano y Toledano 2012) se encuentra la necesidad de ejecutar de manera efectiva los planes de inversión y gestionar el dinero de manera óptima para lograr los objetivos trazados. Es por esto que es de radical importancia acompañar las acciones de financiamiento, con procesos de acompañamiento y apoyo empresarial continuos y estables, por el término de la implementación de los planes de inversión, de manera que los recursos logren el impacto esperado.*

*Los emprendedores juegan un papel crucial en la transformación de las sociedades de ingresos bajos, caracterizadas por la productividad reducida y, a menudo, por el autoempleo de subsistencia, en economías dinámicas caracterizadas por la innovación y el aumento del número de trabajadores bien remunerados. (p.1) Sin embargo, en el escenario económico deben coexistir los emprendedores y también considerar el papel de las empresas. Al hacerlo, se precisa que su vínculo con el desarrollo económico no solo fija la mirada en grandes compañías, sino también en el poder de crecimiento de las pequeñas. La literatura reciente ha mostrado que las pequeñas empresas y las empresas de nueva creación generan una significativa cantidad de innovaciones, llenan nichos de mercado y aumentan la competencia, promoviendo de tal modo la eficiencia económica. De hecho, al considerar la naturaleza complementaria de la actividad económica entre distintos grupos de empresas, es posible imaginarse un modelo de economía más realista, en el que la actividad económica de una nación es resultado de la interacción de las empresas consolidadas, de las de nueva creación y de las pequeñas. Esta perspectiva ofrece una mejor comprensión del motivo por el que el emprendimiento se convierte en un factor vital para el crecimiento de la economía en su conjunto. (Minniti, 2012, pp.24-25)*

*Reconociendo la problemática inmersa en el proceso de emprendimiento empresarial que se acentúa en las condiciones actuales de pandemia, es importante conocer los referentes históricos en torno al emprendimiento en Colombia, en una breve secuencia cronológica lo describe el informe de Mapeo de Ecosistemas Regionales del Emprendimiento en Colombia elaborado por la Universidad Nacional e Innpulsa Colombia<sup>3</sup> así:*

- *1970: se crearon empresas en gran volumen, debido al crecimiento económico del país.*
- *1980: se generó una crisis en el país tras la caída del precio del café y el azúcar, lo que obligó a la intervención de las empresas en estrategias que permitieran superar la crisis.*

---

<sup>3</sup> Innpulsa Colombia - Ecosistemas Regionales del emprendimiento en Colombia - 2.2\_mapeo\_e\_infografia.pdf (innpulsacolombia.com)  
Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195





**RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021**

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

- 1991: con la Constitución de 1991 se dio apertura a la libre competencia, por lo que las empresas se convirtieron en la base del desarrollo económico del país.
- 1998: el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) inició su etapa de estímulo al emprendimiento mediante la capacitación de emprendedores, esto con el fin de generar empleos y aumentar la riqueza en el país.
- 1999: la tasa de desempleo en Colombia estaba en constante aumento, por lo que se consolidaron los programas de emprendimiento, en especial para los jóvenes. De allí nace el programa Jóvenes Emprendedores Exportadores, programa que proporcionaba herramientas a los jóvenes de instituciones de educación superior para crear empresas exportadoras.
- 2002: surge el Fondo Emprender, el cual actualmente es el fondo de capital semilla más importante del país.
- 2005: puesto que el fondo Emprender amplió sus convocatorias, se crearon unidades de emprendimiento que brindaban acompañamiento y asesoría especializada
- 2006: se expide la Ley 1014 de fomento a la cultura del emprendimiento.
- 2009: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo promulga la Política de Emprendimiento.
- 2011: la Ley 1450 de 2010 vincula la innovación, la política de competitividad y de mejoramiento de la productividad y la dinamización de sectores como factores de crecimiento y generación de empleo.
- 2012: nace iNNpulsa Colombia con el objetivo de activar el crecimiento empresarial extraordinario jalonado por la innovación en el país.

*Ahora bien, analizando otras economías, a nivel latinoamericano Colombia es el tercer país con mejor ecosistema de emprendimiento antecedido por Chile y Puerto Rico, como se observa en el ranking de emprendimiento del año 2019*

RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

Ranking de los ecosistemas de emprendimiento America Latina, 2019			
Ranking América Latina	Ranking mundial	País	Indice Global de emprendimiento GEI
1	19	Chile	58,3
2	30	Puerto Rico	48,7
3	52	Colombia	34,1
4	60	Uruguay	30,1
5	65	Costa Rica	28,8
6	69	Perú	27,7
7	70	México	27,1
8	74	Argentina	26
9	76	Panamá	25,5
10	84	República Dominicana	23,6
11	89	Bolivia	22,1
12	104	Guatemala	18,7
13	105	Ecuador	18,5
14	112	Honduras	17,2
15	115	Paraguay	16,7
16	118	Brasil	16,1
17	119	Nicaragua	16,1
18	120	El Salvador	15,7
19	129	Venezuela	13,1

*Fuente: Global Entrepreneurship Index (2019)*

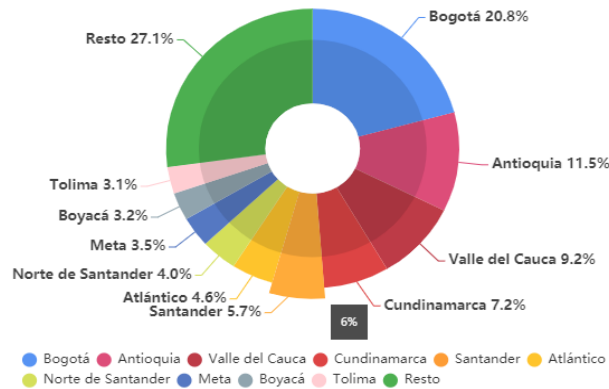
*Con este enorme potencial como herramienta de política pública, son valiosos los esfuerzos del sector público, privado, de la academia y diversas instituciones en pro de impulsar el emprendimiento en el país, ya que contribuyen con la generación de ingresos y la empleabilidad. Es así como se destaca principalmente Bogotá, ciudad en la que activamente se generan nuevas unidades productivas (20,8%), demostrado recientemente en el informe estadístico realizado por Confecámaras:*

**RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021**

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

La región Bogotá Cundinamarca es la más dinámica en creación de empresas: el 28% de las nuevas empresas del país

**Participación del número de empresas creadas en Colombia según departamento, 2020**

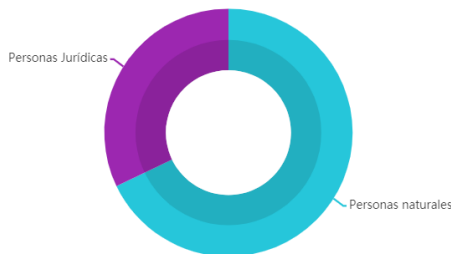


*Fuente: Dirección de Gestión de conocimiento, CCB, con base en el RUES - Confécamaras, Cámara de Comercio de Bogotá, enero - diciembre 2020*

*Ahora bien, analizando en detalle, la creación de empresas se origina en más del 65% como personas naturales, generando un reto importante de fortalecimiento para acompañar la transición al status de personas jurídicas.*

La mayoría de las nuevas empresas se crean como personas naturales en la Región Bogotá - Cundinamarca

**Empresas matriculadas en Bogotá y los 59 municipios CCB en Cundinamarca, según organización, enero - abril 2021**



RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

**Fuente:** Registro Mercantil, CCB, 2019 - 2020 - 2021.  
**Cálculos:** Dirección de Gestión y Transformación del Conocimiento, CCB.

*Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato/convenio en donde, a través de un aliado experto se beneficie a 261 personas a través del acceso al capital semilla, el acompañamiento empresarial y el fomento de la formalización, toda vez que estos tres elementos impactan positivamente el proceso de supervivencia y crecimiento empresarial en etapas tempranas, tal como lo indican los estudios y análisis presentados en este documento. Así mismo, el apoyo al emprendimiento y a los procesos de formalización pretenden incrementar las posibilidades de supervivencia empresarial, promoviendo además la generación de empleo, la contribución fiscal y el desarrollo empresarial que aporta al Distrito Capital.*

**1.3. Alternativa de solución para satisfacer la necesidad:**

*La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo (DDEE), y de sus Subdirecciones de Emprendimiento y Negocios (SEN) y de Financiamiento e Inclusión Financiera (SFIF); en desarrollo de sus actividades para el logro de las meta plan “Brindar acceso a mecanismos de financiación a 3.640 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, MIPYMES acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación y “Diseño, puesta en marcha y fondeo de un vehículo de propósito especial (SPV) para capital semilla, consolidación y crecimiento de emprendimientos de alto impacto, con recurso propios y/o del sector privado, otros gobiernos, cooperación, entre otros”, ha estructurado en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del Banco Distrital de Programas y Proyecto, el proyecto de inversión 7842 “Fortalecer el entorno económico de los emprendimientos de alto impacto y las mipymes, frente a la emergencia sanitaria en Bogotá” el cual tiene dentro de sus objetivos “Aumentar la consolidación de emprendimientos de alto impacto en Bogotá” toda vez que, de acuerdo con lo consignado en esta ficha una de las problemáticas identificadas con ocasión de la emergencia sanitaria dada por la pandemia del COVID-19 es el bajo crecimiento económico de emprendimientos de alto impacto, de las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad.*

*Estos emprendimientos de alto impacto se han definido como emprendimientos dinámicos o startups y representan una gran oportunidad de transformación del tejido productivo de la ciudad para responder a la crisis. Es decir, son emprendimientos con capacidad de crear y capturar valor en tasas de crecimiento sostenidas, o iniciativas empresariales que cuentan con el potencial de generar un impacto en la sociedad o el medio ambiente por medio de soluciones a*

**RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021**

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*problemáticas de interés generalizado; pero que presentan dificultades para crecer y penetrar nichos diferentes de mercado.*

*Lo anterior, es a su vez confirmado en el Documento Técnico de Soporte – DTS del Proyecto de Inversión 7842 al identificar el problema o necesidad a abordar así “(...) Es aquí donde se presenta un reto para potenciar estas actividades. Con acciones de acompañamiento, capacitación y fortalecimiento, pero además garantizando acceso a recursos de financiación, estos emprendimientos están llamados a ser uno de los principales actores dentro de la transformación de los modelos de negocio que va a experimentar la ciudad ante el panorama actual y las nuevas dinámicas económicas que se están presentando”.*

*En ese orden de ideas, el contexto actual hace evidente la necesidad de desplegar eficazmente intervenciones de apoyo y desarrollo empresarial integrales que permitan brindar acceso a mecanismos de financiación y acceso a capital, así como fortalecimiento y acompañamiento técnico a emprendedores, empresarios y unidades productivas de la ciudad, en herramientas y temas empresariales estratégicos. Concebir e implementar acciones en este sentido beneficiará particularmente a diferentes poblaciones golpeadas por la pandemia.*

*Así las cosas, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico requiere para el desarrollo de la meta descrita contar con un aliado estratégico que cuente con la capacidad y el conocimiento específico para llevar a cabo este tipo de proyectos, como lo es el FONDO EMPRENDER del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) el cual se creó por mandato del artículo 40 de la Ley 789 de 2002 como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el cual es administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo es financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.*

*Su régimen legal y contractual es el Derecho privado y su presupuesto está conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados.*

*En línea con lo anterior, mediante el Acuerdo 0010 de 2019 se adoptó el reglamento interno del FONDO EMPRENDER, estableciendo en su artículo 28: “APORTES:*



RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*Las entidades, instituciones y personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, podrán hacer aportes financieros en dinero al Fondo Emprender, con el fin de apoyar la ejecución de proyectos para soporte del emprendimiento, así como la asesoría, acompañamiento, puesta en marcha y financiación de los proyectos o iniciativas empresariales, con sujeción a su reglamento interno y mediante la suscripción de un convenio o contrato con el Director General del SENA, en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Emprender”* (subrayado fuera de texto original).

*Ahora bien, el SENA suscribió recientemente con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el convenio interadministrativo No. C01.PCCNTR.2564825 de 2021 cuyo objeto es "Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera." (se anexa como parte integral de estos estudios previos, así como la Resolución del SENA por medio del cual se justifica la contratación directa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como operador del FONDO EMPRENDER).*

*El mencionado contrato interadministrativo establece como una de las obligaciones del contratista “cc Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto”. (subrayado fuera de texto original).*

*En consecuencia, tanto el reglamento interno del FONDO EMPRENDER como el contrato interadministrativo No. C01.PCCNTR.2564825 de 2021 suscrito con su operador, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establecen en su modelo operativo la posibilidad de que entidades públicas a través de una adhesión al contrato interadministrativo marco, aporten recursos en dinero para financiar proyectos que impulsen el crecimiento del ecosistema emprendedor, de allí que esta sea la modalidad adoptada por la Secretaría de Desarrollo Económico.*

*La experticia del SENA en materia de emprendimiento, su capacidad operativa y el andamiaje propio del mecanismo (acompañamiento en la ideación, modelamiento, elaboración del plan de negocio, formalización, evaluación, inscripción en plataforma, financiamiento, interventoría) proporcionará un instrumento para impulsar la creación, formalización de nuevas unidades productivas en el distrito capital, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, específicamente en la meta trazadora No. 8 “Apoyar a unidades productivas micro, pequeña y*

RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*medianas como empresas, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas, y/o emprendimientos que permitan su acceso a mecanismos de financiación, programas de apropiación y/o fortalecimiento de nuevas tecnologías, promoción de la transformación digital, procesos de formalización y fortalecimiento productivo” y en concordancia con el logros de ciudad No 7 del propósito No 1 del PDD que menciona: “Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género”.*

*La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, a través de las Subdirecciones de Emprendimiento y Negocios (SEN) y la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera – (SFIF) encuentran en la ejecución del programa Línea Fondo Emprender la herramienta idónea para el logro de sus metas, por lo que se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo a través de la Adhesión al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el SENA con el objeto de aunar esfuerzos para financiar proyectos e iniciativas empresariales en Bogotá, como se observa a continuación:*

<b>META PROYECTO A IMPACTAR</b>	<b>MAGNITUD A ATENDER</b>	<b>¿CÓMO?</b>
<i>Brindar acceso a mecanismos de financiación a emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, MIPYMES acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación.</i>	221	<i>Esta magnitud se cumple por medio de la financiación de emprendimientos a través de capital semilla de la línea fondo emprender. Una vez el emprendedor sea seleccionado, firme contrato y reciba el desembolso de su fiducia</i>
<i>Apoyar financieramente a 120 emprendimientos y a unidades productivas con capital semilla y para la consolidación y crecimiento.</i>	40	<i>Esta magnitud se cumple por medio de la financiación de emprendimientos a través de capital semilla de la línea fondo emprender. Una vez el emprendedor sea seleccionado, firme contrato y reciba el desembolso de su fiducia</i>
<i>Fortalecer a 120 emprendedores, empresarios y/o unidades productivas, beneficiarios del vehículo de propósito especial (SPV), en herramientas y temas empresariales</i>	40	<i>Esta magnitud se cumple a través del entrenamiento, asesoría en la ideación, modelación de negocio, formulación y evaluación del plan y asesoría en la puesta en marcha. Esto es un complemento al capital semilla otorgado</i>

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

<b>META PROYECTO A IMPACTAR</b>	<b>MAGNITUD A ATENDER</b>	<b>¿CÓMO?</b>
		y con el objetivo de minimizar las posibilidades de que la empresa no supere los cinco años de funcionamiento.

*Finalmente, en referencia a la ejecución presupuestal de los recursos a aportar por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, estos se tendrán por ejecutados una vez se hayan desembolsado a la UNIVERSIDAD DISTRITAL lo cual se dará antes de 31 de diciembre de 2021.*

*Es importante señalar que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por lo que con fundamento en el inciso final del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia que señala que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”, así como del inciso segundo del artículo 209 ibidem donde se dispone que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado” las dos entidades están facultadas para suscribir el convenio interadministrativo en mención.*

*Igualmente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es una universidad pública colombiana, sujeta a inspección y vigilancia por medio de la Ley 1740 de 2014 y la Ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, a la cual, en virtud del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 suscrito con el SENA, le corresponde administrar los recursos o aportes que se hagan por terceros en desarrollo de dicho contrato. (...).”*

**B. FUNDAMENTOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE**

En el régimen contractual contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se consagra que los particulares además de contribuir con el cumplimiento de los fines estatales buscan una contraprestación económica que generalmente tiene contenido patrimonial o monetario.

Por el contrario, existen otros tipos de actividad de la administración en los cuales no existe la finalidad de obtener ningún lucro, sino colaborar o cooperar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

Este tipo de actividad de la administración ha sido llamado por la doctrina convenios de la administración que responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada. El aporte es, entonces, la tasación de la colaboración y el apoyo que entregan los suscriptores del convenio.

Los convenios de la administración contribuyen un objeto o una técnica especial para la gestión pública, esto es, para lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento a las entidades estatales. Es así como el ordenamiento jurídico permite que la administración pública, celebre diferentes tipos de convenios.

En el reglamento interno del Fondo Emprender y en el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establecen en su modelo operativo la posibilidad de que entidades públicas a través de una adhesión al contrato interadministrativo marco, aporten recursos en dinero para financiar proyectos que impulsen el crecimiento del ecosistema emprendedor, de allí que esta sea la modalidad adoptada por la Secretaría de Desarrollo Económico.

En este sentido, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 dispone que: *“(..). En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.*

De igual forma, el artículo 95 ibídem establece que: *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.”*

La Ley 80 de 1993 en el inciso 1 del artículo 13 establece: *“Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.”*

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021**

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

Así, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que prescribe: *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”*, y teniendo en cuenta la naturaleza del Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el SENA, se entiende que éstas pueden celebrar los contratos que correspondan en marco de su autonomía de la voluntad.

En concordancia con ello, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala: *“Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”*

**C. VALOR**

El valor del convenio a suscribirse será por la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$20.917.052.000)**.

Los aportes serán los siguientes:

1. Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la suma de **DIECINUEVE MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$19.100.000.000)** en dinero. Este aporte es unitario y no hay una desagregación de actividades. Los recursos a aportar por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 673 del 14 de julio de 2021 emitido por el responsable del presupuesto general de la Entidad.
2. Por parte de asociado SENA la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.817.052.000)** en dinero.

**D.** Que en Comité de Contratación llevado a cabo el 14 de julio de 2021 se recomendó a la ordenadora del gasto la celebración del convenio interadministrativo de adhesión cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el SENA para financiar proyectos e iniciativas empresariales en Bogotá a través de la*



**RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021**

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*adhesión al Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 suscrito entre el SENA - Fondo Emprender y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, y en ese sentido, se denominará convenio interadministrativo de adhesión.*

**E.** Lugar en que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los documentos y estudios previos podrán ser consultados de lunes a viernes en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ubicada en la carrera 60 No. 63A-52 Plaza de los Artesanos ubicada en la ciudad de Bogotá, en el siguiente horario: de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y en la plataforma de Secop [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la celebración de un convenio interadministrativo de adhesión entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el SENA para financiar proyectos e iniciativas empresariales en Bogotá a través de la adhesión al Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 suscrito entre el SENA - Fondo Emprender y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor estimado del convenio a suscribirse será por la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$20.917.052.000)**.

Los aportes serán los siguientes:

1. Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la suma de **DIECINUEVE MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$19.100.000.000)** en dinero. Este aporte es unitario y no hay una desagregación de actividades.
2. Por parte de asociado SENA la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.817.052.000)** en dinero.

**PARÁGRAFO:** Los recursos a aportar por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No.

**RESOLUCIÓN No. 398 DE 2021**

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo de Adhesión entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

673 del 14 de julio de 2021 emitido por el responsable del presupuesto general de la Entidad.


**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

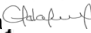
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

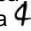
Dada en Bogotá, D.C. 12 de agosto de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ**  
Directora de Gestión Corporativa  
Ordenadora del Gasto

Aprobó: Angie Johanna Reyes Tovar - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez – Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Angie Lorena Ballesteros Pérez -Contratista Oficina Asesora Jurídica  4